

RESOLUCIÓN HD

VISTO: El Expte. N°2305995 - 2022 referenciado: Inicio Obra Ampliación y Refuncionalización Guardia General Hospital El Carmen, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia se tramita el inicio de la Obra Ampliación y Refuncionalización Guardia General del Hospital El Carmen.

Que lo tramitado surge atento a la necesidad expuesta por las autoridades del Hospital El Carmen, así como también de la Responsable de Servicios de Áreas Críticas del mencionado efector, de ampliar la Guardia General, con el objeto de brindar un mejor servicio a los afiliados de la OSEP aumentando la cantidad de atención a pacientes que asisten al sector descripto, el cual actualmente resulta insuficiente para la gran demanda, que tiende a ser creciente en los últimos años y la que debe dar respuesta a los afiliados que concurren. Con el requerimiento planteado se busca ampliar el servicio duplicando prácticamente su capacidad actual.

Que en la actualidad el Hospital El Carmen, funciona como un efector de referencia dentro de la Obra Social de Empleados Públicos, para la atención de pacientes agudos desde mediana a alta complejidad. Este Hospital, posee una capacidad de ciento ochenta y cinco (185) camas, de las cuales treinta y dos (32) están distribuidas en el Área Crítica del nosocomio de la siguiente manera:

- Veinte (20) camas en el área de Terapia Intensiva UTI. (Todas equipadas con ARM).
- Ocho (08) camas en el área de Unidad Coronaria UCO. (Todas equipadas con ARM).
- Cuatro (04) camas en el área de Terapia Intermedia. (Todas equipadas con ARM).
- Dos (02) en el área de Shockroom. (Todas equipadas con ARM).

Además el Hospital El Carmen cuenta con Neonatología Nivel 3B, dentro del Departamento materno infantil y guardia gineco – obstétrica.

Que al ser el efector de referencia de la Obra Social y teniendo en cuenta el crecimiento importante que se registra año a año en la cantidad de afiliados, se ha incrementado también en forma notable el requerimiento en la atención que se realiza en el Servicio de Guardia.

Que este Servicio de Guardia es uno de los pocos que posee especialistas en Emergentología y Clínica Médica, además de un equipo de Salud Mental a disposición y personal de guardia activa necesario para efectuar cirugías de urgencia las 24 horas del día, brindando la atención a un promedio de entre ciento ochenta y cinco (185) y doscientos (200) pacientes aproximadamente por día, con diversa complejidad.

Que en el Servicio mencionado se desempeña un plantel fijo de cuatro (04) Médicos Clínicos, dos Cirujanos que cubren las 24 horas, el equipo de Salud Mental mencionado precedentemente, activo hasta las 20 horas de lunes a viernes y las 24 horas los fines de semana, un Médico de seguimiento horizontal con 24 horas semanales y un Kinesiólogo activo las 24 horas.



Que la enfermería con la que cuenta esta Guardia, se encuentra activa las 24 horas del día, con turnos de 8 horas, donde se desempeñan seis enfermeros por turno y un Servicio de Admisión activo las 24 horas, con la presencia permanente de un administrativo para realizar todos los trámites que requieren los afiliados para una correcta atención. Todo este personal descrito cumple funciones y toda su jornada laboral se encuentra dentro de los espacios que actualmente están asignados al Servicio de Guardia del Hospital El Carmen.

Que por otra parte es necesario mencionar que el Servicio de Guardia cuenta con un espacio destinado para Triage, donde se analiza la complejidad de la atención que requiere cada afiliado que concurre a este servicio, efectuándose la misma y las correspondientes derivaciones de acuerdo a dicha complejidad. El servicio cuenta además, con un Shockroom, que si bien está contemplado para la atención de urgencia de dos pacientes ventilados, por el tamaño del mismo, se dificulta la prestación en el caso de tener que asistir a los dos pacientes en forma simultánea. Si bien se posee cinco (5) espacios para la atención de pacientes y seis (6) camas de preinternación, no se cuenta actualmente con un Quirófano de Urgencia dentro del mismo, ni con una zona de aislamiento para poder tratar adecuadamente determinadas y específicas patologías de los afiliados que concurren al Hospital, tampoco con la cantidad de baños suficientes para la afluencia de afiliados que acuden diariamente a este servicio.

Que tampoco se cuenta actualmente con un sector de Enfermería, cuyas características y dimensiones permita la visual y el control de los afiliados que concurren al servicio, ni posee las dimensiones adecuadas para satisfacer la alta demanda de estos. Los espacios de atención y pre-internación, dada la alta concurrencia de afiliados que se produce permanentemente, se encuentran prácticamente ocupados al 100 % durante toda la jornada laboral. Esto produce una saturación de los mismos, aumentado el tiempo que deben esperar los afiliados, debido fundamentalmente a la falta de disponibilidad de esos espacios físicos e impidiendo poder brindar una atención óptima y acorde a las necesidades de los mismos.

Que por último es importante también tener en consideración, que el espacio destinado a la labor administrativa de los médicos, se encuentra alejada del lugar específico de atención y que el lugar de descanso de los profesionales que cumplen sus tareas en el Servicio de Guardia, se encuentra fuera del mismo, dificultando la optimización de las tareas que se requieren.

Que la Subdirección de Recursos Físicos remite las presentes actuaciones para seguir con el trámite administrativo luego de haber Obtenido Dictamen favorable del Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Mendoza (obrante a Orden 23), que autoriza a realizar la ejecución de la Obra con un Presupuesto Oficial de pesos Sesenta y ocho millones doscientos noventa mil ciento cuarenta y tres con 47/100 (\$68.290.143,47). Además se informa que la misma se iniciaría aproximadamente a principios de Julio dependiendo ello de los tiempos del proceso licitatorio, por lo tanto se prevé un avance de obra a Diciembre cercano al 68.43% que arroja un monto aproximado de obra básica para el ejercicio 2022 de \$ 46.728.475,47.- según planilla de avance de obra y curvas de avance financiero que se adjuntan a Orden 25, 26 y 27. Este monto es estimado y se deberá ajustar posteriormente al presupuesto que resulte de la Adjudicación de la Licitación.

Que por otra parte se comunica que durante el ejercicio 2022, se deberá tener en cuenta una partida presupuestaria de aproximadamente catorce millones dieciocho mil quinientos cuarenta y dos con 60/100 (\$14.018.542,60) por redeterminaciones de precios. Este monto es un valor estimado en base a la evolución histórica de precios, el cual podrá variar de acuerdo al comportamiento de los precios de mercado durante el presente año.

Que lo que resta del certificado de obra básica y las redeterminaciones que surgieran de ésta, se deberán tener en cuenta para el ejercicio 2023, también en base a planilla de avance de obra y curvas de avance financiero obrantes en Orden 25, 26 y 27.

Que por lo expuesto y a fin de poder brindar la contención requerida a la alta demanda, así como también la prestación de un servicio de salud eficiente y óptimo para la atención satisfactoria de la numerosa población de afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos — OSEP, que concurren permanentemente al Servicio de Guardia de Hospital El Carmen, la Dirección de Salud eleva con el objeto de que se proceda a realizar los actos útiles requeridos para el llamado a Licitación Pública para la Obra Ampliación y Refuncionalización — Guardia General — Hospital El Carmen — OSEP, el que cuenta con dictamen favorable del Consejo de Obra Públicas de la Provincia de Mendoza para su ejecución.

Que el Director General eleva para tratamiento

y consideración del H. Directorio.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Autorizar la tramitación de los actos útiles y necesarios tendientes al llamado a Licitación Pública para el inicio de la Obra Ampliación y Refuncionalización de la Guardia General del Hospital El Carmen con el objeto de brindar un servicio de salud eficiente y óptimo para una mejor atención a los afiliados de la OSEP, atento lo informado por la Dirección de Salud y la Subdirección de Recursos Físicos

ARTÍCULO 2º - Encomendar a la Dirección de Servicios Administrativos la creación de la partida presupuestaria necesaria atento lo dispuesto en el Artículo 1º teniendo en cuenta lo informado por la Subdirección de Recursos Físicos.

ARTÍCULO 3º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°20 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 09-06-2022 j.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

N	ú	m	er	o	:

Mendoza,

Referencia: Expte N°2305995 - 2022 Incio Obra Guardia Hospital El Carmen

Datos Generales

N° de Expte: 2305995-O-2022 Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS